



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 123668
CUI 11001020400020220085300
Isis del Socorro Mendoza Pérez

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Isis del Socorro Mendoza Pérez**, a través de apoderado judicial, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y el Juzgado Tercero Laboral de Descongestión del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de las garantías fundamentales al debido proceso, mínimo vital, dignidad humana, igualdad, y derecho a la seguridad social.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a Colpensiones, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado interno Corte n° 76065 y que tengan **relación directa** con las pretensiones.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, oficiase a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de notificar a los vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado